

SANTIAGO, 13.ENE.006

ORDEN GENERAL N° 2.086 /

VISTOS:

a) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

b) La Orden General N° 2.036, de 31.DIC.004, que implementa el Sistema Automatizado de Gestión Administrativa.

c) La Orden N° 33, de 06.JUL.004, de la Dirección General, que constituye una comisión de trabajo, con el fin de diseñar un programa que permita informatizar las Secretarías.

d) La Orden N° 12, de 10.JUN.005, de la Dirección General, que aprueba el Manual de Procesos de Trabajo y Criterios de Derivación a unidades especializadas y que, entre otras materias, establece el uso del Libro S/N "Registro de Comunicaciones y Órdenes Verbales de Fiscales".

e) La necesidad de regular el proceso de ingreso de información de las unidades o reparticiones operativas a una base de datos computacional.

f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1.- A contar del 01.AGO.017, el Sistema de Administración Policial SAP operará sólo con fines estadísticos, donde solo podrán realizarse consultas de carácter históricas a contar de esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación, reendoso y el proceso de cierre de los documentos ingresados en el sistema SAP, continuarán con sus procesos normales hasta el 01.AGO.017

Numeral agregado por O.G. N° 2.508, de 14.JUL.017.

2.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de 14.JUL.017.

3.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de 14.JUL.017.

- 14.JUL.017. 4.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de
- 14.JUL.017. 5.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de
- 14.JUL.017. 6.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de
- 14.JUL.017. 7.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de

8.- **MODIFÍCASE** el Reglamento de Documentación y Archivo, en la forma siguiente:

- Agrégase, en el artículo 44, Documentación Ordinaria, Título II, "DE LA DOCUMENTACIÓN", capítulo tercero "DE LA CONSERVACIÓN Y ARCHIVO", párrafo 1°, "DE LA CONSERVACIÓN", a continuación de la expresión Archivador N° 20 Parte Denuncia por Infracción al Reglamento de Extranjería, la frase "Archivador N° 21 Entrega de Ordenes y Providencias al Personal" y "Archivador S/N Ingreso de Personas a la Unidad Policial para fines de Identificación".

El Archivador N° 21 "Entrega de Órdenes y Providencias al Personal", tendrá por finalidad el archivo de los reportes con la firma del funcionarios que recibe el respectivo documento el cual se encontrará a cargo de las secretarías regionales, secretarías provinciales o secretarías, según corresponda. El Archivador S/N "Ingreso de Personas a la Unidad Policial para Fines de Identificación", se utilizará para registrar los procedimientos policiales que se deriven del control de Identidad contemplando en el artículo 85 del Código Procesal Penal y que signifique el traslado de personas al cuartel policial, donde se anotarán los datos contenidos en el Modelo N° 60 A del Reglamento de Documentación y Archivo, la custodia y conservación de este archivador será responsabilidad del encargado de guardia.

- 9.- Numeral derogado por O.G. N° 2.508, de 14.JUL.017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



- MVP/CBR/cbr
Distribución:
-Subdirecciones
-Insgral
-Jefaturas
-Repoles/UU.DD.
-B.O./O.D.
-Archivo _____/